

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho del Señor Juez el presente expediente contentivo del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, RAD: 13-836-31-89-002-2019-00139-00, informándole que la audiencia programada para el día 26 de abril de 2021 a las 2:00 P.M, no fue posible continuar con su realización debido a problemas de conectividad que había en la sede del Juzgado donde se encontraba el Juez titular, quien debido a las fallas que presentaba el internet no pudo continuar conectado a la audiencia. Por ello se hace necesario reprogramar la audiencia. Le recuerdo que el expediente se encuentra debidamente digitalizado, a su vez se encuentra conformada la carpeta digital en el OneDrive empresarial del Juzgado. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.
Turbaco, mayo 10 de 2021

STELLA I. BELTRÁN VILLALBA
Oficial Mayor/Sustanciador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, mayo once (11) de dos mil veintiuno (2021).-

AUTO REPROGRAMA FECHA DE AUDIENCIA.

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: GRISELDA GUTIERREZ TABORDA

DDO: ZOILA ROSA DE JESUS MORENO BAENA y MAGALIS BAENA DE MORENO

Visto el informe de secretaria que antecede, antes de proceder a reprogramar fecha para la celebración de la Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones previas, saneamiento, fijación de litigio y decreto de pruebas, enteramos a las partes y apoderados, que en virtud de la transformación del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco a Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbaco mediante Acuerdo PCSJA20-11652 del 28 de octubre de 2.020, materializado mediante Acuerdo CSJBOA21-46 del 9 de marzo de 2.021, se mantiene la competencia en los procesos civiles y laborales que se encontraban radicados en el otrora Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco.

Ahora sí, da cuenta el Juzgado que se hace necesario señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento.

Por ello, teniendo en cuenta todo antes manifestado, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: Señálese el día **JUEVES ocho (08) de JULIO de 2021, a las 9:00 A.M.**, como fecha y hora para reanudar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, a la cual deberán conectarse las partes y sus apoderados.

SEGUNDO: La audiencia señalada se hará de manera virtual, a través del aplicativo Microsoft Office 365 Teams o a través de otro aplicativo que para tal efecto establezca el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Informática, comunicándosele a las partes y apoderados a través de sus correos electrónicos, a los cuales se les enviará el link respectivo para que se conecten a la a la AUDIENCIA. En razón a ello, las partes y apoderados están en el deber de actualizar sus direcciones electrónicas para tal efecto, enviando la actualización al correo institucional j01cctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

S.I.B.V

Firmado Por:

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE TURBACO-
BOLIVAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0d0561035ae4b49404f813544fce6137a1117e4c3cfaf262b26e7563bcc42b7

Documento generado en 11/05/2021 10:00:55 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**